

**Constancia de Secretaría:** Manizales, once (11) de enero de 2024. Informando a la señora Juez que mediante providencia del 11 de diciembre del año 2023 fue inadmitida la demanda de sucesión doble intestada de los causantes JOSE SILVERIO RODRIGUEZ CAICEDO y MARIA GRACIELA ARANGO de RODRÍGUEZ, concediendo un término de cinco (5) días para ser subsanada, los cuales vencieron sin que la parte actora hubiese subsanado la demanda.

Para llevar a cabo la verificación anterior, se realizó un análisis que abarcó desde la fecha en la que se realizó la notificación por estado de la inadmisión de la demanda. Para ello, se examinaron detalladamente los memoriales remitidos por el Centro de Servicios Judiciales, así como los memoriales que fueron recibidos a través del correo electrónico del Despacho.

Sírvase Proveer,



**ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO**

Oficial Mayor

### **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre demanda de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes JOSE SILVERIO RODRÍGUEZ CAICEDO y MARIA GRACIELA ARANGO de RODRÍGUEZ, promovida por SILVIO ALBERTO RODRÍGUEZ ARANGO, hijo de los causantes.

La demanda fue inadmitida por auto del día 11 de diciembre de 2023, mismo que fue notificado por estado el día 12 de diciembre de la misma anualidad, concediendo un término de cinco (5) días para ser subsanada, es decir hasta el día 19 de diciembre de 2023, sin que haya sido presentada escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes JOSE SILVERIO RODRÍGUEZ CAICEDO y MARIA GRACIELA ARANGO de RODRÍGUEZ, promovida por SILVIO ALBERTO RODRÍGUEZ ARANGO.

Auto notificado por estado del 19 de enero de 2024

**SEGUNDO: REALIZAR** las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Manuela Agudelo Aguirre  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134b4584735980c41738a97b155728ec6f5901cc24a890c748ffef9d3b80527**

Documento generado en 18/01/2024 07:58:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**